

procurar la integridad y dignidad humana", por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde con su política de ayudas establecer el presente convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de las cláusulas primera, segunda del Convenio de colaboración suscrito el 14 de agosto de 2007 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y La Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el Desarrollo de Programas y Actividades en Materia de Asistencia Social con Familias.

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es establecer un marco de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación "Virgen de la luz de Melilla" para el desarrollo de programas y actividades de solidaridad social con familias desfavorecidas y familias desfavorecidas inmigrantes.

Segunda.- Financiación.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación del proyecto la cantidad máxima anual de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €). Dicha aportación se abonará, mediante un único pago que se hará efectivo al inicio de la vigencia del presente, con cargo a la partida 2007 05 41200 22105, imputándose con cargo a la Retención de Crédito, número de operación 200700012978, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y con cargo a la Retención de Crédito, número de operación 200700062722 la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€) del vigente presupuesto de gastos. A justificar.

(...).

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" de Melilla.

La Presidenta.

M^a Carmen Chaparro Medina.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

147.- El pasado 29 de octubre de 2007, se ha firmado Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Española contra el cáncer para el desarrollo de programas y actividades en materia de formación de voluntarios.

Melilla, 19 de diciembre de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS.

En Melilla, a veintinueve de octubre de dos mil siete.

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra parte, D. Miguel Ángel Carmona Gálvez, en nombre y representación de la Junta Provincial